



AMAC\_UCC\_012039-03\_2021

**ACTA****DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las **NUEVE** horas del día **CUATRO** de **ENERO** de dos mil **VEINTIUNO**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**, de conformidad a lo establecido en el artículo **ciento diecisiete** de la **Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad**. Ante mí, **Licenciado** \_\_\_\_\_ en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal Interino, comparece \_\_\_\_\_ en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las **10:45 horas** del día **02 DE ENERO DE 2021**, en **CALLE TEOTL POL Z-2 #22 DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_ identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_\_ procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número **012039**, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo **76** de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: **Quien deliberadamente dañe, altere o ensucie de cualquier forma bienes públicos tales como zonas verdes, áreas de recreación y parques, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los treinta y cuatro dólares y veintinueve centavos a quinientos setenta y un dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América, más la reparación del daño cometido. En la misma infracción incurrirá quien por negligencia afecte ostensiblemente en forma material, los bienes públicos mencionados en el inciso anterior**. Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que desconocía que la acción que realizo fuera sancionable como una Contravención a una Ordenanza, por lo que solicita se le tenga consideración al momento de imponer una sanción. Oído que fue el compareciente, el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento, y el hecho de que el contraventor desconocía que su acción fuera sancionable, y en vista que según los registros Municipales es la primera vez que comete una Contravención, es procedente y de conformidad a lo establecido en los artículos **veintinueve, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán**, y en vista de la presencia del compareciente y su compromiso a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravención el suscrito Delegado **RESUELVE:**

Amonestar Verbalmente a \_\_\_\_\_ previniéndole de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo **76** de la



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de lo contrario la reincidencia de la misma contravención o cualquier otra establecida en la Ordenanza será sancionado con multa máxima. Así también manifiesta el compromiso de asumir la responsabilidad de someterse al procedimiento de obtención de autorización de poda en la Gerencia Ambiental y Gestión de Riesgo de la Municipalidad, en consecuencia al obtener la autorización se compromete a dar el debido tratamiento de residuo, material, ripio que cause la poda del árbol y en caso de ser autorizada la tala sustituirá por una especie distinta el árbol. Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

---

COMPARECIENTE

---

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL  
INTERINO